ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Bogotá D.C. 1 de noviembre de 2024

Señores
JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ
C.C. CC 79.591.350 de Bogota D.C.
Dirección: CR 6 ESTE NO 98 – 09 Bogotá D.C.
Correo electrónico: AROMASDELAVIDA12@HOTMAIL.COM

Asunto: Aceptación de Oferta 1654-2024 del proceso de Mínima Cuantía SDHT-MC-012-2024.

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, nos permitimos informarle que la oferta presentada dentro del proceso del asunto ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

CLASE	ACEPTACIÓN DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR TOTAL	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($19.246.500) M/CTE**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, respetando los valores unitarios ofrecidos por el proponente en su oferta económica.
FORMA DE PAGO	La Secretaría pagará el valor del contrato de acuerdo con a la prestación del servicio con corte al 30 de cada mes, previa presentación de la factura y acta de recibo a satisfacción. Lo anterior, de acuerdo con las necesidades que requiera la Entidad mensualmente. Los Proveedores deben radicar las facturas en la carrera 13 No 52-13 correspondencia de la Secretaría Distrital del Hábitat el décimo (10°) día hábil del mes hasta o hasta el día hábil siguiente del mismo mes. Si el día en el cual debe expedirse la factura no es un día hábil, el Proveedor debe expedir la factura el día hábil siguiente. La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias. La factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte a la prestación del servicio, para que la Secretaría pueda verificar la información de la factura con el sistema de control.

	PARÁGRAFO PRIMERO: El Proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda. PARRÁFO SEGUNDO: El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos de la Entidad respecto de las fechas establecidas para solicitud de pago de honorarios. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. PARÁGRAFO CUARTO: Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la Secretaría. PARÁGRAFO QUINTO: La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Entregar, instalar y poner en funcionamiento dentro de los dos (2) días siguientes, las unidades de desodorización y aromatización en los baños indicados por el supervisor del contrato, las cuales permanecerán en las instalaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato, en las condiciones señaladas en el anexo técnico, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, igualmente se firmará del acta de inicio. 2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio, las unidades higiénicas sanitarias en los baños indicados por el supervisor del contrato, las cuales deberán ser cambiadas al menos una vez al mes durante la ejecución del contrato, en las condiciones señaladas en el anexo técnico.

	3. Realizar los cambios de las unidades higiénicas sanitarias al menos tres (3) veces al mes, de conformidad con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato. 4. Recargar las unidades de desodorización y aromatización, garantizando su funcionamiento y provisionamiento durante todos los días de mes de forma continua e ininterrumpida. 5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dispuestos para prestar el servicio de higiene y bioseguridad de manera óptima durante toda la vigencia del contrato, mantenimiento requerido mínimo cada tres (3) meses para lo cual entregará un cronograma dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 6. Entregar al supervisor del contrato el informe y/o planilla cuando se realicen las recargas y los mantenimientos establecidos para la adecuada prestación del servicio. 7. Realizar el cambio de los equipos que se encuentran fuera de servicio en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, una vez sean reportados por el supervisor del contrato. 8. Realizar el cambio de los insumos que resulten ineficientes en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, una vez sean reportados por el supervisor del contrato, sin que haya lugar a pagos adicionales. 9. Entregar mensualmente la certificación de disposición final de los residuos sanitarios y de los envases de los aromatizadores. 10. Entregar mensualmente junto con la factura, el acta de recolección, almacenamiento, tratamiento y transporte hasta el sitio de disposición final, de los residuos o desechos generados en la prestación del servicio. 11. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, los procedimientos de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final que se le darán a los residuos biosanitarios, los cuales deben cumplir en su totalidad con la normatividad vigente. 12. Cumplir con el objeto contractual, y con las características descritas en el anexo técnico, en el sitio y en los plazos señalados para tal efecto en el estudio previo, anexo técnico, invitación pública y demás documentos del proceso, teniendo en cuenta los requerimientos del supervisor o equipo designado y el cronograma establecido para tal fin. 13. Garantizar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas.

<table>
<tr><td></td><td>14. Responder por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que trabaje directamente para él, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación, cumpliendo con las dotaciones mínimas requeridas para el personal a su cargo a efectos de garantizar y mantener a salvo a las personas y los bienes en custodia del contratista.

15. Mantener los valores unitarios fijos por ítem adjudicados, sin formula de reajuste durante la ejecución del contrato.

16. Efectuar la entrega de los elementos de primera calidad, en perfectas condiciones, de alto rendimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

17. El contratista debe asumir los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos los impuestos frente a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.

18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA</td><td>De conformidad con lo establecido en el Invitación Pública, en el Artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de BOGOTÁ, D.C.-SECRETARÍA DE HÁBITAT con NIT. 899.999.061-9, Carrera 13 No. 52 - 25, teléfono 3581600, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así:

<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Porcentaje asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicios</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista autoriza a la SDHT, para que con cargo a las sumas que esta adeude y si a ello hubiere lugar, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por alguna circunstancia el contratista no lo constituyere, dentro del contexto que corresponda. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías, estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO QUINTO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (en caso de requerirse), deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 modificada parcialmente por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias

	contractuales y judiciales a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES Y QUINCE DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO lo primero que ocurra**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISOR	El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el/la por la Subdirectora Administrativa o por quien designe el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación.

La presente comunicación de aceptación junto con los documentos del proceso y la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual forma parte integral de la invitación pública SDHT-MC-012-2024.

En consecuencia, le solicitamos presentar en la Plataforma del SECOP II, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente aceptación de oferta, la garantía establecida en la Invitación Pública SDHT-MC-012-2024, lo que, junto con el registro presupuestal, permitirá la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Cordialmente,

YAMILE ANGELICA MEDINA WALTEROS
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Elaboró: Dary Yineth Arciniegas Romero – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Camila Montes Ballestas – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: - Lyda Niyireth Osma Pirazan- Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Zulma Andrea León Núñez. Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa